



Reporte común: estandarización de los reportes de los INGEI

Paulo Cornejo
Coordinador General de la RedINGEI



03 de julio de 2017

¿Por qué estandarizar?

Estandarizar. Ajustar [algo o a alguien] a un patrón o tipo común. (RAE)

Algunos beneficios:

- Creación de un idioma técnico común.
- Comparabilidad entre los INGEI.
- Facilita la gestión de la información.
- Ahorra tiempo y recursos financieros.
- Incrementa la calidad de los INGEI.
- Facilita la creación de capacidades.



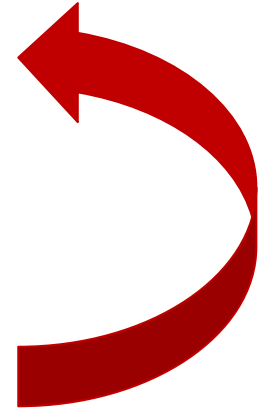
Requisitos para los reportes de INGEI de las Partes NAI

Comunicaciones nacionales:

- Decisión 17/CP.8 (2002) – Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (anexo d.17/CP8)

Informes Bienales de Actualización:

- Decisión 2/CP.17 (2011) - Anexo III Directrices de la Convención para la presentación de informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (anexo III d.2/CP17)



Requisitos de las Directrices para las CN

B. Presentación de información

- Art.13. Procedimiento y arreglos para la elaboración del INGEI, medidas para asegurar un proceso continuo y descripción de la función de cada institución participante.
- Art.14. GEI: en la medida de lo posible el CO₂, CH₄ y N₂O.
- Art.15. Se alienta a proporcionar información sobre HFC, PFC y SF₆.
- Art.16. Se alienta a proporcionar información sobre CO, NO_x y COVDM.
- Art.17. Se alienta a proporcionar información sobre SO_x.
- Art.18. Uso de los métodos de referencia y sectorial para CO₂.
- Art.19. Informar por separado las emisiones de tanques internacionales.
- Art.20. Para reportar en CO₂ eq deberán utilizar los PCG del SAR del IPCC.
- Art.21. Se alienta a proporcionar información de: metodologías usadas, explicación de las fuentes de FE y DA.
- Art.22. Se alienta a utilizar las [tablas 1 y 2](#), procurando presentar la información de la manera más completa. Cuando no suministren datos numéricos, utilizar las claves de notación.
- Art.23. Se alienta a incluir las tablas y hojas de trabajo sectoriales del IPCC de su inventario, en formato electrónico y en forma impresa.
- Art.22. Se alienta a proporcionar información sobre el nivel de incertidumbre.

Requisitos de las Directrices para los IBA

III. Inventario nacional de gases de efecto invernadero

- Art.3. Las Partes NAI deberán presentar INGEI de acuerdo a los artículos 8 al 24 de las “Directrices para las CN”.
- Art.4. Usar las directrices más recientes de la CMNUCC para la preparación de CN, aprobadas por la COP o las que la COP determine a futuro.
- Art.5. Usar GL1996, GPG2000 y GPG2003 para las estimaciones de GEI.
- Art.6. Se alienta a incorporar, según proceda y en la medida en que lo permitan sus capacidades, los cuadros que figuran en el anexo 3A.2 de la GPG2003 y los cuadros de los informes sectoriales anexos a las GL1996.
- Art.7. Se alienta a proporcionar una serie cronológica coherente de los años sobre los que haya informado en las anteriores CN.
- Art.8. Se alienta a las Partes NAI que ya hayan informado sobre los INGEI contenidos en sus CN a que presenten cuadros con información resumida de los inventarios de años anteriores (por ejemplo, para los años 1994 y 2000).
- Art.9. La sección del INGEI deberá comprender un **informe del inventario nacional** en forma resumida, incluyendo los requerimientos para la presentación de información y los cuadros 1 y 2 de las “Directrices para las CN”.
- Art.10. Se podrá facilitar información adicional o de apoyo, entre otras cosas información sobre sectores específicos, en un **anexo técnico**.

Componentes de un reporte de INGEI

- Números: tablas de resumen
- Letras: Informe del INGEI





Opciones para tablas de resumen numérico

- **Directrices CN**

1. Energía
2. Procesos industriales
3. Utilización de disolventes y otros productos
4. Agricultura
5. Cambio de uso de la tierra y silvicultura
6. Residuos

- **Directrices IBA**

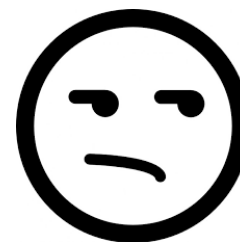
1. Energía
2. Procesos industriales
3. Utilización de disolventes y otros productos
4. Agricultura
5. **Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura**
6. Residuos

- **Directrices del IPCC de 2006**

1. Energía
2. **Procesos industriales y uso de productos**
3. **Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra**
4. Residuos

- **Directrices INGEI Partes Anexo I**

1. Energía
2. Procesos industriales y uso de productos
3. **Agricultura**
4. **Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura**
5. Residuos



¿y qué significa en la práctica?

Tabla de resumen estandarizada

Gases y cómo los expresamos (Gg, kt, Mt, etc.)

Sectores, categorías y subcategorías



Informe del Inventario Nacional (IIN/NIR)

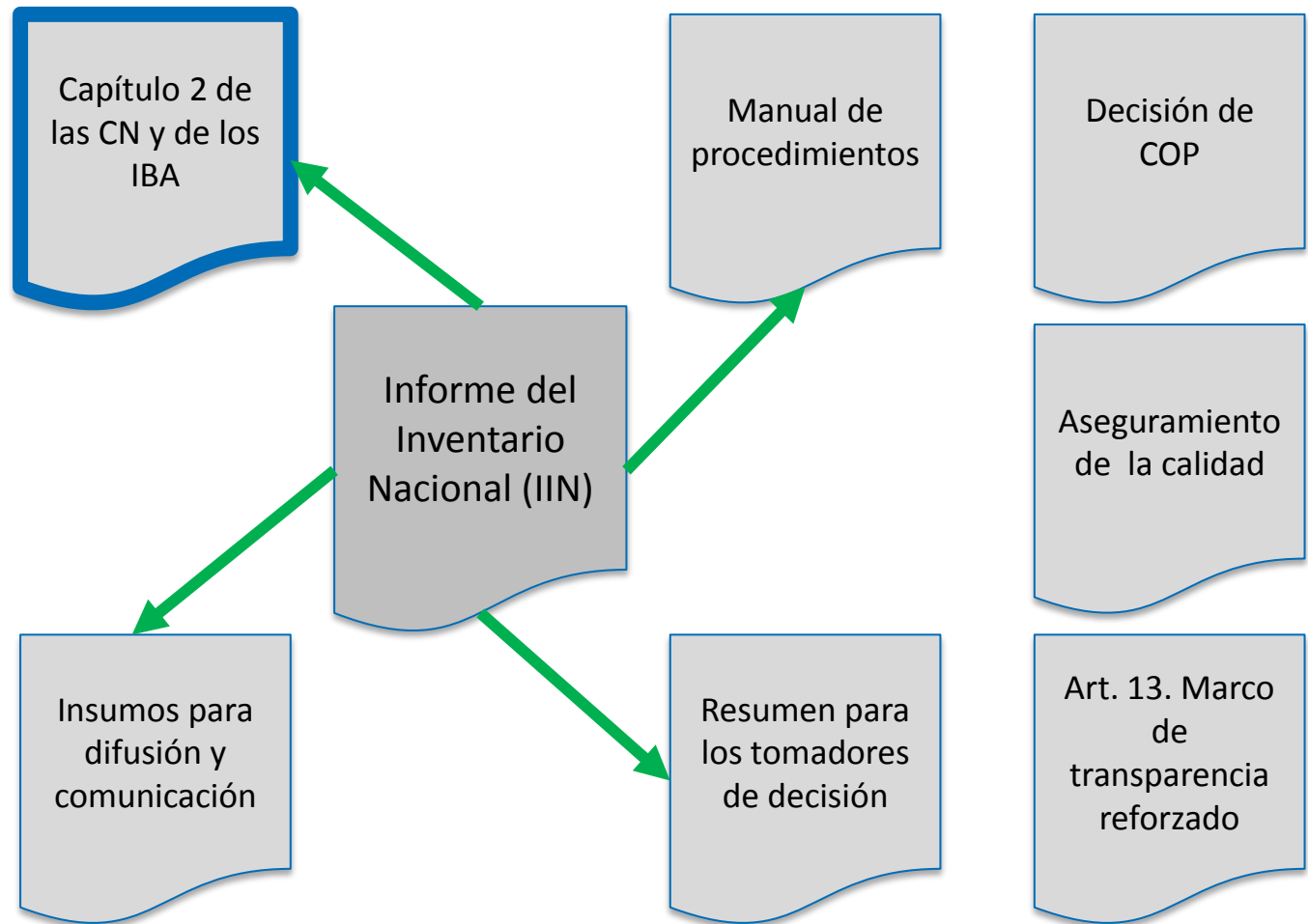
- Corresponde al capítulo 2 de las CN y los IBA.
- Una de las mayores dificultades para realizar el capítulo 2 es definir una estructura del informe.
- Una posible solución es revisar los INGEI en las CN e IBA de otros países.
- PERO RECUERDEN: La sección del INGEI deberá comprender un [informe del inventario nacional en forma resumida](#). (Art.9. Directrices para los IBA)
- Por lo tanto, otra posible solución es revisar cómo hacen los IIN/NIR las Partes Anexo I.
- Las Partes Anexo I deben reportar sus INGEI en línea con las *Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales. Parte I Directrices de la CMNUCC para el reporte de los INGEI* (Decisión 24/CP19)



biente

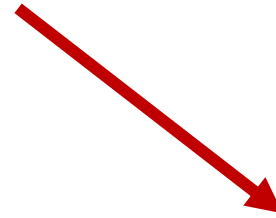
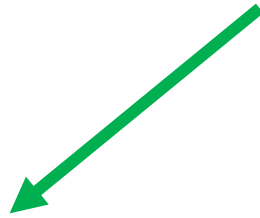
Pero es mucho trabajo ¿vale la pena?

Informes del INGEI



Discusión

¿Queremos tener reportes estandarizados?



SI

- Deberíamos acordar tablas de resumen en común.
- Tenemos que avanzar en tener informes estandarizados, a lo menos del capítulo 2 para las CN y los IBA.

NO

Todo OK, cada cual sigue trabajando por su cuenta.



**Muy bien, pero
¿cómo lo
hacemos?**



Gracias por su atención